

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 110014189037-2020-01351-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1.- Aporte la respectiva constancia de la Alcaldía Local de Usaquén actualizada y con una vigencia no mayor de 30 días, toda vez que la allegada indica que la Sra. MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA actuaba como administradora y/o representante legal del conjunto hasta el 01 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 16 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 085

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE